MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 03/2012

PROYECTO PAR 05/002

Entre el **Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional de Exportación"** de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, domiciliado en Mcal. López 3333, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Oscar Stark Robledo, en su carácter de Director Nacional, con Cédula de Identidad N° 743.000.- denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIVERSAL**, domiciliada en Comuneros Nº 113 c/ Julio Correa, de la Ciudad de Luque, Departamento Central de la República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Adolfo Oviedo Gimenez, en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 4.597.047, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Contratación Directa con ID Nº 232.255/2011 - **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, adjudicada por Resolución Nº 529 del 31 de Mayo de 2012 para los Lotes Nº 2 y 3 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **EL PROVEEDOR** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones contenidas en el presente contrato, la oferta y los demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los servicios comprenden los elementos ofertados, que deberán ser realizados y/o efectuados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**.

CLUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. La Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones RX Nº 11/2012, de **LA CONTRATANTE**.
b. Las bases y condiciones del llamado con ID Nº 232.255 que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.

UNIVERSAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 03/2012

PROYECTO PAR 05/002

c. Carta Oferta del proveedor adjudicado.

Los documentos que forman parte del contrato se consideran mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen el fin específico de establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.) acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlo.

El Proyecto PAR 05/002 se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el Contratista. Por su parte, el Contratista, asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida de Gastos 340 "Bienes de Consumo de oficinas e Insumos" y 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, con CDP Nº 000000115/2012 por G. 55.116.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento y diez y seis mil) y FF 30.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Provisorio (PAC) aprobado por Resolución Nº 109 de fecha 22 de febrero de 2012 del Ministerio de Industria y Comercio.

La solicitud de pago se hará ante la Administración del Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional de Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones, REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de **LA CONTRATANTE**, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 232.255 - "Adquisición de Útiles de Oficina, Productos de Papel, Cartón e Impresos".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 03/2012

PROYECTO PAR 05/002

convocado por el Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2012 o la entrega de los bienes/servicios contratados, que se cumpla primero.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).

Para los fines de éste Contrato, se conviene establecer que el valor de los Lotes Nº 2 y 3 será de Gs. **55.116.000.- IVA INCLUIDO** (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento diez y seis mil).

LOTE 2

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario + IVA	Precio Total + IVA
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Executive	Argentina	Unid.	Resma	1.500	15.355	23.032.500
2	14111507-003	Papel tamaño oficio	Executive	Argentina	Unid.	Resma	150	17.530	2.629.500
3	14111704-001	Papel higiénico común x 4 unidades	San Fermín	Nacional	Unid.	Paquete	900	1.000	900.000
4	14111704-002	Papel higiénico perfumado x 4 unidades	San Fermín	Nacional	Unid.	Paquete	900	2.800	2.520.000
5	14121810-002	Papel carbónico tamaño carta	Open	Brasil	Unid.	Paquete	50	9.000	450.000
6	14111705-001	Servilleta de papel	San Fermín	Nacional	Unid.	Paquete	60	900	24.000
TOTAL GS. LOTE 2									**29.586.000**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 03/2012

PROYECTO PAR 05/002

LOTE 3

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario + IVA	Precio Total + IVA
1	44103103-001	Cartucho de impresión HP láser Jet, negro Q2612A con toner Ultraprecise	HP	Asia	Unid.	Caja	10	310.000	3.100.000
2	44103103-001	Cartucho HP 126A/CE310A, Negro	HP	Asia	Unid.	Caja	5	230.000	1.150.000
3	44103103-001	Cartucho HP 126A/CE311A, Cyan	HP	Asia	Unid.	Caja	5	230.000	1.150.000
4	44103103-001	Cartucho HP 126A/CE312A, Amarillo	HP	Asia	Unid.	Caja	5	230.000	1.150.000
5	44103103-001	Cartucho HP 126A/CE313A, Magenta	HP	Asia	Unid.	Caja	5	230.000	1.150.000
6	44103103-001	Cartucho HP 126A/CE314A, Imagen	HP	Asia	Unid.	Caja	5	260.000	1.300.000
7	44103103-001	Cartucho Láser X651H11L	Lexmar	Asia	Unid.	Caja	10	1.653.000	16.530.000
		TOTAL GS. LOTE 3							**25.530.000**

El precio es de guaraníes: **LOTE 2 G. 29.586.000** y **LOTE 3 G. 25.530.000**. El Precio Total por los dos lotes: **G. 55.116.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento diez y seis mil).**

El valor contractual es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los bienes adjudicados por el Lote 2 y 3.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051).

EL PROVEEDOR a partir de la firma del Contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados en un plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción dela Orden de Compra, en Mcal. López 3333 esquina Dr. Weiss, Edificio MIC – Oficina REDIEX.

UNIVERSAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO N° 03/2012

PROYECTO PAR 05/002

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por el Presupuesto General de la Nación Ley N° 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente, transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley N° 2.051).

Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el **CONTRATISTA** y hasta el ***cinco (5%)*** del monto total adjudicado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en éste Contrato cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, los que como ejemplo pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones,
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas,
c) Catástrofes naturales
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

CONTRATO Nº 03/2012

PROYECTO PAR 05/002

El Contratista notificará por escrito a la Contratante, en un plazo no mayor a 3 días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o advenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante Adendas, debidamente firmadas por las partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de seis (06) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio del año dos mil doce.

POR UNIVERSAL

GUSTAVO ADOLFO OVIEDO GIMENEZ
Universal

POR EL PROYECTO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX

OSCAR STARK ROBLEDO
Director Nacional REDIEX